



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000032 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **12 AGO. 2021**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 7039 que adjunta el Oficio N° 000124-2021-DLL/MC emitido por el Ministerio de Cultura, el Memorando N° 104-2021-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, el Informe N° 1884-2021-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 343-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 438-2021-GAJ/MDSA, el Memorandum N° 591-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 000124-2021-DLL/MC remitido por la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y presentado en la Plataforma Municipal con Documento Externo N° 7039, expresa la voluntad del Ministerio de Cultura de donar el material bibliográfico y mobiliario detallados en tres (03) anexos; encontrándose en el Anexo 01 la cantidad de 228 (Doscientos veintiocho) libros valorizados por un monto de S/ 9,057.09 (Nueve mil cincuenta y siete y 09/100 soles), en el Anexo 02 la cantidad de 19 (Diecinueve) libros por el monto de S/ 570.00 (Quinientos setenta y 00/100 soles) y en el Anexo 03 por un mueble móvil de una pieza valorizado por un monto de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles) para ponerlos a disposición de la ciudadanía;

Que, con Memorando N° 104-2021-SGECDJT-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo remite el Documento



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Externo N° 7039 y actuados, para proceder de acuerdo a los trámites correspondientes;

Que, el Memorándum N° 343-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 1884-2021-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal; el mismo que se detalla en los siguientes anexos:

ANEXO 1				
Ítem	Descripción	Emitido	Cantidad	Precio total
1	Distintos libros	Decreto de Urgencia N° 104	228	S/ 9057.09

ANEXO 2				
Ítem	Descripción	Emitido	Cantidad	Precio total
2	Distintos libros	Dirección de Patrimonio Inmaterial - Ministerio de Cultura	19	S/ 570.00

ANEXO 2				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total	
1	Mueble móvil de una pieza (120 cm de altura x 100 cm ancho x 110 cm largo)	1	S/ 550.00	

Que, con Informe N° 438-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión al amparo del artículo 20° numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones; por lo que en aplicación de las normas vigentes se determine la aceptación de los bienes que serán donados por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Memorándum N° 591-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal, efectuada por el Ministerio de Cultura, cuyo valor asciende a la suma de S/ 10,177.09 (Diez mil ciento setenta y siete con 09/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; el mismo que se detalla en los siguientes anexos:

ANEXO 1				
Ítem	Descripción	Emitido	Cantidad	Precio total
1	Distintos libros	Decreto de Urgencia N° 104	228	S/ 9,057.09



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ANEXO 2				
Ítem	Descripción	Emitido	Cantidad	Precio total
2	Distintos libros	Dirección de Patrimonio Inmaterial - Ministerio de Cultura	19	S/ 570.00

ANEXO 2				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total	
1	Mueble móvil de una pieza (120 cm de altura x 100 cm ancho x 110 cm largo)	1	S/ 550.00	

Los cuales serán destinados a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal al Ministerio de Cultura, por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

